



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y otros ajustables de la misma; el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Coordinación Municipal de Protección Civil** como Dependencias solicitantes de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Local número **LPL 093/2021** correspondiente a la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**” y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de Recursos Fiscales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo el oficio manifestado en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de y la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Recursos Fiscales la obtención de: bienes, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana podrá invitar a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA (ART. 72. LEY; ART. 40 Y ART. 60 REGLAMENTO).	sí
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART. 59, F. II, LEY y ART. 45, NUMERAL 2, F. V REGLAMENTO).	RECURSOS FISCALES
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART. 55 Y ART. 59, F. IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO).	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART. 59, F. IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO).	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART. 59, F. X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO).	2021
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA	OFICIO: CMPC/COOR/EA/1657/2021

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PRESUPUESTAL, (ART.50 LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	REQUISICIÓN: REQ00679
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART. 59, F. X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	ABIERTO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (ART. 59, F.X Y 64 NUMERAL 3, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA / TODO A UN SOLO PROVEEDOR) (ART. 59, F. XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO)	ADJUDICACIÓN A UN SOLO PROVEEDOR
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37, LEY Y ART 28 REGLAMENTO)	NO
11.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO).	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO).	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART. 61 F. 2 LEY Y 49 F. 2 DEL REGLAMENTO).	7 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	01 DE JUNIO DEL 2021
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 09:00 A 15:00 HORAS DEL 02 DE JUNIO 2021 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	04 DE JUNIO DEL 2021 REGISTRO DE 10:00 HORAS A 10:50 HORAS, ACTO A LAS 11:00 HORAS (POR LA CONTINGENCIA POR CAUSA DEL COVID-19 SE RECOMIENDA NO ASISTIR A LA JUNTA, SE LES ENVIARÁ A LOS QUE PRESENTEN PREGUNTAS Y A LOS INTERESADOS UNA COPIA VÍA ELECTRÓNICA DEL ACTA DE LA MISMA). EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	08 DE JUNIO DEL 2021, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS, ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN	8:30 HORAS DEL DÍA 22 DEL MES DE JUNIO DEL 2021

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	NO APLICA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	08 DE JUNIO DEL 2021, DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249 ESQUINA ANALCO, EDIFICIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, SEGUNDO PISO, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, se cumplan con las garantías correspondientes, y sin exceder el 30 de Septiembre de 2021, o bien, se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara conforme a lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, preferentemente estar inscrito **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que no sea **FABRICANTE** y sí sea **DISTRIBUIDOR**, deberá **PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la cual mencione específicamente el(los) bien(es) del cual(es) es distribuidor autorizado y a que marca, fabricante o productor corresponde cada producto.
11. En caso de no ser **FABRICANTE** y/o **DISTRIBUIDOR**, deberá presentar Carta de Respaldo otorgada por el fabricante o carta de un distribuidor primario; en donde deberá de anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al distribuidor primario, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

12. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
14. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
15. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado o no renovado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un periodo de **05 días** hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.
16. En caso de, presentar una declaración escrita dentro de su propuesta, en la cual, hagan constar su aceptación a que les sea retenida su aportación del cinco al millar (0.5%) antes de IVA del contrato que le sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Anexo 9.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

D. PARTICIPACIÓN.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable, de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo. Para esto deberá de utilizar el anexo número 10 de las presentes bases.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.

Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.

- i) Las **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <https://compras.guadalajara.gob.mx/purchase>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.
- j) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPÍTULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término al oferente que manifieste su interés en aportar para el Fondo Impulso Jalisco, después a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - g) Cuando no estén firmadas las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
 - h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
 - k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;

- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:

- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - b) Cuando se declare desierto una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - c) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - d) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - e) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - f) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
 - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 1

OFICIO NÚM.: CMPC/COOR/EA/1657/2021
REQUISICIÓN: REQ00679

1. Dependencia solicitante: Secretaria General.
2. Unidad Responsable (área técnica requirente): 7560 Coordinación Municipal de Protección Civil.
3. Objetivo del bien: Suministro prendas necesarias como protección para el personal de esta dependencia en el ejercicio de su función ante siniestros propiamente para el combate contra incendio.
4. Objeto del bien: equipos de protección personal contra incendio para el personal de esta dependencia mismo que se utilizarán en el ejercicio de la función de la operatividad ante siniestro y combates contra incendios.
5. Especificaciones técnicas mínimas requeridas

TRAJE PARA EL COMBATE CONTRA INCENDIO ESTRUCTURAL

Requerimientos mínimos de los materiales diseño y construcción de la ropa de protección contra fuego como están definidas bajo el estándar de la norma NFPA 1971, edición 2018.

CHAQUETON

Barrera Exterior: PIONEER CON TECNOLOGÍA ENFORCE (KEVLAR / NOMEX)

Deberá contar Con:

- Resistencia en una capa exterior más liviana.
- Comodidad con extraordinaria flexibilidad.
- Protección y durabilidad sin concesiones.

La tecnología ENFORCE significa que esta tela de capa exterior es hasta un 10% más liviana que las capas exteriores tradicionales, pero aún ofrece la resistencia y durabilidad que los bomberos necesitan. Mismo que se desea **en color Caqui**.

Barrera de Humedad: Deberá contar con una combinación de tecnologías de película microporosa y monolítica, cumpliendo todos los requisitos de NFPA 1971 y proporcionando una pérdida total de calor (THL) y un rendimiento de protección térmica (TPP).



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Deberá estar Diseñado con una barrera de teflón contra la humedad y laminado con el sustrato para ayudar a los bomberos a mantenerse más frescos y cómodos al tiempo que brinda protección adicional contra la penetración de agua, el calor y otras entidades dañinas.

Barrera Térmica: tejido de cuatro fibras, deberá tener las mejores propiedades de cada fibra para crear un tejido resistente y protector, con un alto nivel de comodidad y capacidad de absorción.

Hilo: Todo el hilo deberá ser Nomex.

Etiquetas: El sistema de revestimiento y revestimiento exterior debe tener una etiqueta adherida permanentemente que contenga la siguiente información: nombre del fabricante, cumplimiento con NFPA, advertencias, cuidado y mantenimiento, tipo de material, número de identificación, tamaño, fecha de fabricación y número de pedido con Código de barras.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CAPAS

Construcción: La cubierta exterior se debe construir con los tipos de puntadas 301, 401 y 515. El revestimiento térmico y la barrera contra la humedad deben construirse con los tipos de puntadas 301 y 515. Las costuras principales “A” se deberán cortar con cerradura cerrada con costura de triple costura.

Cuerpo: El cuerpo de la cubierta exterior y el revestimiento deben de construirse en 3 paneles separados. Se deberá coser una capa de material de barrera contra la humedad dentro de los paneles frontales de la cubierta exterior en el cierre frontal para proporcionar resistencia adicional a la humedad.

Tamaños: El chaquetón deberá ser de 32" de largo, desde la base del cuello hasta el dobladillo del chaquetón. La capa deberá estar disponible en tamaños de uniformes sin restricciones de tamaño mínimo o máximo.

Dispositivo De Rescate (DRD): Se deberá instalar un Dispositivo de Rescate de Arrastre de Bombero en cada chaqueta. Los extremos de una correa de Kevlar de 1,5 pulgadas de ancho como mínimo se deberán unir para formar un bucle continuo.

La correa se instalará en la chaqueta entre el sistema de forro y la cubierta exterior, de modo que cuando se instale correctamente, se enrollará alrededor de cada brazo.

Se deberá acceder a la correa a través de un portal entre los hombros en la parte superior de la espalda, donde se asegurará en su lugar mediante una correa de gancho y bucle. El puerto de acceso deberá estar cubierto por una solapa exterior con un parche o adorno reflectante para la visibilidad.

Construcción del forro térmico y de la barrera de humedad: El revestimiento térmico y la barrera contra la humedad se deberán unir entre sí con una encuadernación recubierta de neopreno de 1,5 "FR que tiene 2 puntos de costura para asegurar y mantener la forma. Cada revestimiento deberá tener un bolsillo de revestimiento de 7 "x 10" construido de material de revestimiento térmico. Se deberá utilizar una capa adicional de material de revestimiento térmico



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

para aumentar el aislamiento térmico en la parte superior de la espalda, la parte frontal y los hombros del sistema de revestimiento. Esta capa térmica deberá cubrir la parte superior de cada hombro que se extiende desde el cuello hasta la costura de la manga / hombro, bajando la parte delantera aproximadamente 5 pulgadas y desde la unión del collar hacia la parte posterior hasta una profundidad de aproximadamente 7 1/2 pulgadas. Las capas de mejora térmica superior trasera, frontal y de hombros se deberán colocar entre el revestimiento térmico y las capas de barrera contra la humedad del sistema de revestimiento y unirse únicamente a la capa del revestimiento térmico.

Además, el revestimiento térmico y la barrera contra la humedad se deberán separar en el collar para fines de inspección. La apertura se deberá cerrar mediante gancho y bucle.

Sellos de barrera de humedad sellados: Todas las juntas de barrera contra la humedad deberán sellarse con una cinta de sellado de 7/8 pulgadas de ancho como mínimo. Un lado de la cinta deberá estar recubierto con un adhesivo de cola activado por calor.

Se deberá usar cinta de costura de 1 pulgada de Gore para sellar las costuras en la barrera contra la humedad CROSSTECH® Black, 2F.

Método para colocar el forro térmico y la barrera de humedad en el chaquetón: El revestimiento estándar debe ser completamente desmontable. El forro se deberá unir a la carcasa exterior con el gancho y el sujetador de bucle alineados a lo largo del cuello y cuatro broches a lo largo de las caras frontales. Tres broches en cada manga asegurarán el revestimiento en el pozo de agua de la manga. El sistema de revestimiento no deberá estar a más de 1" o más por encima del dobladillo inferior de la cubierta exterior o desde el extremo de la camisa de la cubierta exterior.

Tapa del collar y de la garganta: El collar deberá tener una altura de 3 "en toda su longitud. El cuello superior y el cuello inferior deben ser de material de cubierta externa como se especifica. El revestimiento del cuello consistirá en dos capas de material de barrera contra la humedad. La lengüeta de la garganta se debe construir de la misma forma que el collar y medirá 3.5 "x 9" con una forma festoneada para mayor comodidad. Un parche de gancho y bucle (lado del gancho) se debe coser 1.5 "x 4" al lado derecho del collar para los fines de la pestaña de la garganta de sujeción, y un parche similar se debe coser al lado opuesto para el propósito de la estiba. Se debe coser un parche de gancho y bucle (lado del bucle) de 1.5 "x 2" al extremo de la lengüeta de la garganta. Se debe coser un lazo de suspensión en el exterior de la capa dentro de la costura DRD en la base del collar.

Reforzamiento de codos hombros: Los codos y hombros son reforzadas con material de Kevlar recubierto de polímero.

Mangas: Las mangas deberán ser de construcción de dos piezas. Las costuras de la manga inferior y exterior deben ser de 3 agujas cerradas. Debe haber un fuelle sin costura debajo del brazo para reducir el aumento de la capa cuando los brazos están por encima, y las mangas deben ser contorneadas para seguir la flexión del brazo. Las mangas deben incorporar pliegues a cada lado de cada codo en la cubierta exterior con los correspondientes dardos del forro para maximizar la comodidad y el rango de movimiento. Las longitudes de las mangas deben estar disponibles en incrementos de 1" sin restricciones de tamaño mínimo o máximo.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Refuerzo del puño: El manguito de la manga debe estar reforzado con una pieza de cuero de Kevlar. El manguito no debe tener menos de 2" de ancho con aproximadamente 1" de afuera y 1" de adentro. El brazaletes debe ser cosido doble en terminados gris o negro.

El manguito de la manga se debe reforzar con una pieza de Kevlar recubierto de polímero. El manguito no debe tener menos de 2" de ancho con aproximadamente 1" de afuera y 1" de adentro. El brazaletes debe ser cosido doble en terminados gris, negro u oro. El manguito de la manga se reforzará con una capa adicional de material de cubierta exterior. El manguito no debe tener menos de 2" (5 cm) de ancho, con aproximadamente 1" en el exterior y 1" en el interior. El brazaletes debe ser cosido doble.

Manga pozo de agua y pulsera: La manga de la capa debe tener un pozo de agua diseñado para evitar que los líquidos entren en la manga. El pozo de agua debe tener una profundidad de aproximadamente 4" y debe estar construido con un forro térmico y un material de barrera contra la humedad para garantizar una protección total hasta el final del manguito. El pozo de agua debe tener un brazaletes Nomex de 4" cosido hasta el final. Con lengüeta para el pulgar de Nomex.

Sistema de cierre: Solapa tipo tormenta debe tener una longitud de 4" x 23.5" (6.5" x 23.5" para el cierre Chicago / Phoenix) o (5" x 23.5" para FR Velcro y Zipper). Solapa debe constar de 3 capas de tela, con doble costura en el lado derecho de la capa. Se deberá colocar una capa de material de barrera contra la humedad entre las dos capas externas de la cubierta. Tanto la parte superior como la inferior de la solapa deberán reforzarse con tachuelas de barra. Se debe instalar una tapa de cierre interior debajo del cierre interior para garantizar una protección superpuesta continua.

Diseño flex: La cubierta exterior debe tener dos pliegues invertidos de 14" x .75" (uno a cada lado) instalados en la costura que conecta los paneles frontal y posterior del cuerpo para brindar mayor movilidad y libertad de movimiento. Los pliegues invertidos deberán comenzar en la parte posterior de cada capa de refuerzo del hombro y se extenderán verticalmente por los lados de la chaqueta. El revestimiento térmico / barrera contra la humedad debe tener un solo pliegue invertido ubicado en la mitad superior de la espalda.

BOLSILLOS DE EXPANSIÓN PARA CARGADORES / MANOS): Debe tener dos bolsillos de semi-fuelle de 9" x 8.5", hechos de material exterior de la capa exterior y con una sola aguja, cosidos al panel frontal izquierdo y derecho de la capa. Los bolsillos deben contener costuras de expansión vertical de 2" en cada lado y fondo. Los bolsillos deben tener un gancho y bucle de 1.5" x 3" (lado del gancho) colocado horizontalmente y un cierre de doble aguja (4 filas) cosido al bolsillo. Las aletas de bolsillo de 4" x 11", hechas de dos capas de material exterior de la cubierta, deben ser cosidas con doble aguja para cubrir y asegurar con 1.5" x 3" gancho y bucle (lado de bucle) doble aguja (4 filas) con costura. En la parte inferior del colgajo, posicionado verticalmente. Cada bolsillo debe tener tecnología de drenaje de costura libre de ojal en la parte inferior de cada bolsillo. El borde retrorreflectante se deberá extender por la parte inferior de los bolsillos para no interrumpir la banda de corte.

Además, se deberá proporcionar un bolsillo para calentar las manos por separado (forrado con material térmico compatible con NFPA) debajo del bolsillo de fuelle expansible. Se debe poder



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

acceder a este compartimento desde la parte trasera del bolsillo.

Bolsillo de radio: Un bolsillo de radio de tipo fuelle de 7.5" x 3.5" x 2". Las dimensiones internas deben estar hechas de material exterior de la carcasa y un candado de una sola aguja cosido en el pecho izquierdo o derecho. El bolsillo debe tener un gancho y bucle de 1.5" x 3" (lado del gancho) centrado horizontalmente y un cierre de doble aguja (4 filas) cosido al bolsillo. La solapa de bolsillo de dos capas de 4.5" x 4.5" debe estar hecha de un material de cubierta exterior y asegurarla con un cierre de doble aguja (4 filas) de 1.5" x 3" de gancho y bucle (lado de bucle) cosido centrado en la parte inferior de la solapa, posicionado verticalmente. Ojal tecnología de drenaje de costura libre en la parte inferior del bolsillo. Forro para el bolsillo de la radio de fuelle.

Correa para micrófono: Se debe construir una correa de .5" x 4" a partir de una capa doble de material de cubierta exterior para sostener un micrófono para una radio portátil. Se debe aplicar una barra adherida a la capa únicamente en los extremos. La correa del micrófono debe estar montada sobre el bolsillo de la radio.

Montar: Clip/correa para montar linterna, clip multi propósito.

Reflejantes: Scotchlite triple verde/plata/verde, estilo New York

Nombre en espalda: “ P.C Y BOMBEROS GUADALARA”.

Pieza desmontable: Nombre del bombero en pieza desmontable, ubicado en la espalda baja fabricado en **PIONEER CON TECNOLOGÍA ENFORCE™ (KEVLAR / NOMEX)**, para ser sujetado con velcro, medida del 17" largo, ancho 5".

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PANTALON PARA BOMBERO

Construcción: El pantalón deberá tener cuatro paneles separados, dos en el frente y dos en la parte posterior. Las costuras laterales y las plantillas deben ser de 3 agujas cerradas y cerradas. El revestimiento interior de la cintura de 2.5" de ancho debe estar revestido con un material de barrera contra la humedad y tener broches espaciados uniformemente alrededor del revestimiento.

El panel de respaldo alto debe extenderse no menos de 5" sobre la cintura. El panel posterior alto debe medir aproximadamente 8" en la parte superior y aproximadamente 20.5" en la parte inferior (graduada) donde se cose a la cintura. El respaldo alto debe tener una construcción de 3 capas que consiste en materiales de cubierta externa, barrera contra la humedad y revestimiento térmico.

Un panel trasero semi-alto debe coserse a la parte posterior del pantalón en el área de la cintura cuando se usa con un chaqueton de 32". El panel trasero semi-alto debe extenderse no menos de 2.5" por encima de la cintura. El panel posterior semi-alto debe medir aproximadamente 8" en la parte superior y aproximadamente 20.5" en la parte inferior (graduada) donde se cose a la cintura. El respaldo semi-alto debe tener una construcción de 3 capas que consiste en materiales de cubierta externa, barrera contra la humedad y revestimiento térmico.

Dos (2) lengüetas de cuero de ante con broches de compresión que deben sujetar el sistema de forro a la cubierta exterior del pantalón en la parte inferior de la pierna del pantalón.

La cubierta exterior se debe construir con los tipos de puntadas 301, 401 y 515. El revestimiento térmico y la barrera contra la humedad se deben construir con los tipos de puntadas 301, 515. Las costuras principales "A" se cortarán con cerradura cerrada con costura de triple costura.

Construcción del forro térmico y de la barrera de humedad: El revestimiento térmico y la barrera contra la humedad se deben unir entre sí con una encuadernación recubierta de neopreno de 1,5" FR que tiene 2 puntos de costura para asegurar y mantener la forma. El área de la rodilla debe tener una capa adicional de barrera contra la humedad y material de revestimiento térmico cosido al revestimiento térmico.

Además, el revestimiento térmico y la barrera contra la humedad se deben separar en el collar para fines de inspección. La apertura se cerrará mediante gancho y bucle.

Sellos de barrera de humedad sellados: Todas las juntas de barrera contra la humedad deben sellarse con una cinta de sellado de 7/8 pulgadas de ancho como mínimo. Un lado de la cinta debe estar recubierto con un adhesivo de cola activado por calor. Se debe usar cinta de costura de 1" pulgada de Gore para sellar las costuras en la barrera contra la humedad Crosstech.

Método para colocar el forro térmico y la barrera de humedad en capa exterior: El forro del pantalón debe ser completamente removible. El forro se debe unir a la carcasa exterior con 12 broches de latón niquelado; ocho broches en la cintura y dos en la parte inferior de cada pantalón. El sistema de revestimiento no debe estar a más de 2" por encima del borde inferior de la cubierta exterior.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cierre de bragueta: Puede ser de hasta de 11" x 4" con 2 agujas cosidas en el panel frontal izquierdo. Deberá haber tres capas de protección: dos capas de cubierta exterior y una capa de material de barrera contra la humedad. El cierre del pantalón puede ser de hasta 1.5" x 9" Cierre de doble aguja con Velcro (4 filas) cosido; gancho en el panel frontal derecho y lazo en la bragueta delantera. Un gancho plateado y un anillo de cierre se debe cerrar en la cintura. Anillo "D" asegurado a la moscada delantera con dos (2) remaches de acero inoxidable reforzados con cuero y arandelas de gran tamaño. Anillo "D" posicionado para encontrarse con el gancho de seguridad que está remachado con tres (3) remaches de acero inoxidable reforzados con cuero y arandelas de gran tamaño a la derecha de la solapa.

Refuerzo de bastilla: El puño del pantalón se deberá reforzar con el manguito del pantalón con una pieza de Kevlar recubierto de polímero. El manguito no debe tener menos de 2" de ancho con aproximadamente 1" de afuera y 1" de adentro y deberá ser cosido doble color negro.

Corte de bota: La bastilla del pantalón se fabricará de modo que la parte posterior del pantalón sea de 1.0" a 1.5" más corta que la parte delantera del pantalón. Además, el sistema de revestimiento deberá tener un manguito en ángulo correspondiente.

Bolsillos: Dos bolsillos expendibles de 10" x 10", son hechos de material exterior de la carcasa y con una sola aguja bloqueada, cosida al lado izquierdo y derecho del pantalón. Los bolsillos deben tener Velcro de 1.5" x 3" (lado del gancho) colocados horizontalmente y cosidos al bolsillo. Las solapas de bolsillo de 4" x 11", deben estar hechas de dos capas de material exterior de la cubierta, deben ser cosidas con doble aguja al pantalón y aseguradas con Velcro de 1.5" x 3" (lado de bucle) centrado en la parte inferior de la solapa y posicionado verticalmente. Cada bolsillo debe tener tecnología de drenaje de costura libre de ojal en la parte inferior del bolsillo.

Rodillas diseño flex-knee: La cubierta exterior y los revestimientos internos (revestimiento térmico y barrera contra la humedad) deben incorporar un diseño plisado que permita una movilidad mejorada y libertad de movimiento al arrodillarse / arrastrarse. Los pliegues deben instalarse verticalmente en la costura y la costura lateral y consisten en un (1) pliegue por lado. Además, el sistema de revestimiento debe tener dardos para complementar los pliegues de la cubierta exterior.

Refuerzos de la rodilla: Las rodillas deberán ser reforzadas con gamuza. Los refuerzos deben ser de 9" x 12", lo que permite el contorno de la rodilla y el bloqueo de 2 agujas cosidos a la cubierta exterior color negro. Las rodillas deben ser reforzadas con material de Kevlar recubierto de polímero, lo que permite el contorno de la rodilla y el bloqueo de 2 agujas cosidos a la cubierta exterior, color negro.

Reflejantes: El borde debe ser NFPA BASICO como configuración, cerradura de 2 agujas cosida alrededor de la cubierta exterior: una banda de 3" alrededor de la parte exterior de cada pierna del pantalón y una franja vertical en la parte exterior de cada pierna desde la banda inferior hasta la parte inferior del bolsillo.

Ajuste de cintura: Dos tiras de Kevlar/Nomex.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tirantes: debe ser Estilo H-Back con hebillas de ajuste rápido y acolchado en los hombros para mayor comodidad. Debe tener correas no elásticas de 2" de ancho con uniones elásticas de 8 puntos y clips de metal.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En la parte izquierda debe llevar la Inicial del apellido del Bombero en el mismo material que la del chaquetón.

Ambos pantalonera y chaquetón en tipografía “ Montserrat Black”.

CASCO PROFESIONAL PARA BOMBEROS

Construcción: El casco debe venir con una correa para la nuca sistema ajustable tipo ratchet verticalmente con algodón ignífugo o banda para la cabeza con una mejora de confort opcional. También deberá estar disponible con una suspensión de trinquete con un sistema de ajuste de perilla de giro. El ajuste deberá ser posible sin el uso de ninguna herramienta. El ajuste será posible sin el uso de ninguna herramienta. Se debe usar un diseño de ajuste rápido de fácil operación para ajustar el tamaño del casco.

No deberá haber bordes filosos, rugosidades o protuberancias en ninguna parte del casco que puedan causar lesiones al usuario cuando el casco está gastado.

Para aquellas partes del casco que entran en contacto con la piel, no se deben usar materiales que puedan causar irritación de la piel o cualquier efecto adverso sobre la salud.

El casco debe estar diseñado con la ergonomía adecuada.

Los materiales deben ser de calidad duradera. Sus características no deben sufrir una alteración apreciable bajo la influencia de las circunstancias de uso a las que normalmente está sometido el casco, como la exposición al sol, la lluvia, el frío, el contacto con la piel o los efectos del sudor.

El casco no deberá interferir con el uso de la máscara SCBA o anteojos correctivos o protectores que actualmente usa el usuario.

El casco debe tener la capacidad de incluir dispositivos opcionales de protección de oreja / extraíbles. Debe estar diseñado con una buena ventilación que promueve la comodidad del usuario durante un período prolongado de uso.

La carcasa del casco debe estar hecha de un compuesto moldeado por compresión de alta temperatura.

La forma debe ser de un diseño que haga que el casco sea extremadamente resistente al impacto, al calor y a los productos químicos. El ala trasera se deberá extender hasta una longitud tal que arroja agua lejos del cuello y el área del cuello y deberá ser capaz de proporcionar una máxima seguridad contra la caída de objetos.

Acolchado de seguridad Se debe proporcionar un almohadillado de cabeza suficiente para la absorción dinámica de impactos.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El casco deberá venir con un barbijo de material Nomex de dos puntos centrado en el centro del caparazón.

Cintas reflectantes El material reflectante deberá ser compatible con NFPA lima / amarillo 3M Scotchlite.

Piezas de casco reemplazables Las partes del casco como la carcasa, las gafas y el escudo facial, escudo, sistema de revestimiento, barbijo, opciones de comodidad, diadema, etc; deben ser reemplazables

El **color del casco debe estar garantizado durante 5 años a partir de la fecha de fabricación.**

Las gafas disponibles que satisfacen el rendimiento como se indica en NFPA 1971 edición 2018. Las gafas deben tener una alta resistencia al impacto, calor radiante, llamas y productos químicos. Disponible con la opción de gafas Innerzone ESS o gafas de Paulson para el cumplimiento de NFPA. Las gafas pueden venir en forma de correa larga o con retenedores que requieren un kit de fijación.

La almohadilla de confort personalizada (algodón). El casco debe pesar aproximadamente 55 onzas (1.56kilos).

El tamaño debe ser totalmente ajustable para adaptarse a todas las medidas de la cabeza desde el tamaño 6 ½ hasta el tamaño 8 ½. Sistema de trinquete tipo ratchet extra grande disponible a pedido para adaptarse a medidas de cabeza hasta 9.

El color que se determinará con la aprobación final y establecido en orden de compra .Aprobación de la prueba: NFPA 1971 edición 2018

Escudos de identificación de cuero (Cucarda) personalizados de 6".

Deberá traer protección para los ojos con una de estas gafas:

- gafas ESS Innerzone 3 con correa de velcro envolvente,
- gafas ESS Innerzone 2 con retenedores,
- gafas ATAC Paulson con correa para la cabeza,
- gafas ATAC con retenedores, gafas ATAC con retenedores y pieza de nariz para cumplir con NFPA.
- gafas ESS X-tricator con retenedores y protectores de ojo flip down (tipo Bourke) con conformidad OSHA.

Una almohadilla de confort personalizada alrededor de la ceja será estándar en todos los modelos, proporcionando al usuario una mayor comodidad y protección.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



BOTAS CONTRA INCENDIOS

Bota contra incendios: Estructurales 14" de alto, color negras, deberán estar fabricadas en cuero / tela de fusión nomex/kevlar y teflón F.P.P.E. la construcción de forro de strobil asegura que no extraiga el forro, el ajuste y la máxima comodidad. Membrana CROSSTECH con forro omaha, forrado con kevlar para protección contra cortes.

Plantilla ORTHOLITE de 3 densidades, multi- ajuste y removible con base de talón TPU para mayor comodidad, anti-olor, anti-hongos, transpirable y absorción de impactos para mayor comodidad proporciona excelente resistencia al calor, a las llamas, a los químicos y a la abrasión, Suela exclusiva de goma Comfort Cup con Comfort Flex, alta abrasión y rendimiento de tracción. Bota incorporada en el talón. Punta Oblicua, ancha confort con protección de punta de acero .

Plantilla extraíble de 3 densidades con plantilla.

Base de talón TPU para mayor comodidad, anti-olor, Antifúngico, transpirable y amortiguador para mayor comodidad. Puntera de goma moldeada y talón para protección de protección contra tobillos y alta abrasión.

Acero inoxidable: cumpliendo o excediendo los estándares enumerados a continuación.

Acero doblado.

Sistema pull-on integrado y reforzado.

Exclusivo bloqueo de talón de 3 puntos para ajuste y comodidad.

Resistente a las llamas y reflectante para mayor visibilidad.

NFPA1971-2018 Edición.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

MONJA PARA BOMBERO

Monja para bombero: VPR-PBI debe estar compuesto en fibras 20% PBI / 80% RAYÓN, color blanco con etiqueta de advertencia impresa que reemplace una etiqueta cosida, cumple con la norma NFPA 1971 EDICIÓN 2018. Certificación UL.



GUANTE DE BOMBERO

Guantes De Bombero: deben ser tridimensionales con diseño de dedo curvo y pulgar insertado. Deberá tener cinco horquillas de dedos separadas hechas de (3.5 oz - 4.0 oz.) Cuero de vaca de grano curtido. La carcasa trasera debe estar hecha de un tejido de lana de punto de para-aramida ignífugo y repelente al agua de una sola pieza. Se coserá un protector de nudillos de cuero Eversoft® no restrictivo en capas a lo largo del área de los nudillos, con protector de nudillos, la palma de una pieza debe ser (3.0 oz. A 3.5 oz.) de cuero de vaca Eversoft® curtido con aditivos para mantenerse suave cuando está mojado y proporcionar baja absorción de agua. El hilo debe ser 100% Kevlar.

La barrera contra la humedad será una barrera Pyrotect impermeable y transpirable. El material de la barrera debe ser 100% impermeable y proporcionar resistencia a la penetración de virus / químicos y protección contra patógenos transmitidos por la sangre. Se debe utilizar un adhesivo transpirable para asegurar una unión completa entre el guante de protección y el forro.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

El forro térmico del guante debe ser tejido de Kevlar / Nomex en el dorso de la mano y modacrílico en la palma.

El guante deberá estar disponible en un modelo de guantelete o con puño tejido 100% Nomex negro de 4 "con parche de cuero y presilla para colgar.

Los guantes deben estar garantizados contra la extracción del forro durante un año.

Los guantes deberán estar certificados según NFPA Standard 1971, edición 2018



- **LAS MEDIDAS SON MENCIONADAS A MANERA DE REFERENCIA, MÁS NO LIMITATIVA, SE TOMARAN EN CUENTA LAS MUESTRAS PRESENTADAS.**
- **Es necesario la entrega de las muestras para ser evaluado las propuestas. Las muestras deben presentarse en:**
 - En Hidalgo # 400, planta alta, salón anexo, zona centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 6. **Vigencia del contrato del bien adquirir a partir del fallo hasta el 30 de septiembre del 2021 o agotar el techo presupuestal según las necesidades de la dependencia.**
- 7. **Tipo de Contrato abierto fundamentado en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Estado de Jalisco, a un solo proveedor.**
- 8. **Catálogos de bienes**

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
----------------------------------	------------------------------	--------------------------	----------	------------------

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

1	2720	KIT DE EQUIPO DE PROTECCION CIVIL(TRAJES CONTRA INCENDIO)	25	KIT
---	------	--	----	-----

9. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<u>Garantía</u> Contra efectos de fabricación mínimo de 12 meses: - 360 días o más _____ 30 % - 180 días - 359 días _____ 15 % - Menor de 179 días _____ 0 %	30%
2	Oferta económica (precio mínimo ofertado)	40%
3	Calidad (se evaluara conforme a las muestras presentadas)	30%
Total de la evaluación		100%

***FIN DEL ANEXO 1 ***



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 2
JUNTA DE
ACLARACIONES

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

TIEMPO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”,** de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- D-1) Carta en caso de no ser Distribuidor y/o Fabricante.
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

FECHA			No. Requisición		
Razón Social Domicilio Teléfonos Representante No. Proveedor Estado Días Pago Tiempo Entrega Anticipo					
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		
			Garantía		
Observaciones :				Observaciones	



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)
(No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ **(nombre de persona física o jurídica)**, por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(el o la)** que suscribe **así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica)**, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 9

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA RETENCIÓN DE LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios¹, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a que me sea retenida la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Atentamente

Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 59. 1. La convocatoria a la licitación, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento, y que además describirá los requisitos de participación, deberá contener: (...)

XVI. La indicación de que los Licitantes entreguen en su propuesta una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación a que les sea retenida su Aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de IVA que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. **Esta retención no deberá ser repercutido en la integración de la propuesta económica**, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada (...)

Artículo 145. 1. El fondo se constituirá con las aportaciones de:

- I. Aportación Cinco al millar derivado de la retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de I.V.A otorgados bajo convocatoria Pública y/o Adjudicación Pública Directa, equivalente 5 al millar previa declaración de voluntad suscrita por el aportante (...)



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 093/2021
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 10

(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN)

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA O PÓLIZA. NÚMERO ____ DE FECHA ____ EXPEDIDA EN ____ POR EL LICENCIADO ____ NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO DE ____.		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

NOTA: Bajo protesta de decir verdad, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre _____ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo, por lo que de incurrir en falsedad. **Se hará acreedor a las penas que las Leyes que concurran al caso lo establezcan.**



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"



APERTURA. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 04 de junio del 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa la Dirección de Adquisiciones, en la finca marcada con el número 63 de la calle Nicolás Regules, esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a lo que establecen las bases de la Licitación LPL 093/2021, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL" solicitado por la Coordinación Municipal de Protección Civil, se hace constar la presencia de las siguientes personas:

ASISTENTES. Laura Jaqueline Ríos Franco, en representación de la Contraloría Ciudadana; Ricardo Ulloa Bernal, Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones; Moises Ramón Hernández Carlín, Jefe del Departamento del Comité de Adquisiciones; Aliuska Cardona Jarrusay, Segundo Oficial de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Se hace constar que en este acto no se presentó ningún proveedor

DESARROLLO. Acto seguido, de conformidad al Capítulo V de las Bases que rigen el procedimiento de adquisición que nos ocupa, al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de que en el presente **ACTO** sean aclarados algunos puntos que han surgido con relación al procedimiento de adquisición que nos ocupa, y que estos formarán parte del mismo, por lo que se ponen de manifiesto los mismos de la siguiente manera:

----- PREGUNTAS Y RESPUESTAS -----

CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.

1.- Se entiende, en cualquier caso, que las muestras deberán presentarse sin logotipos, ¿Es correcto?

R. Es correcto.

2.- Se entiende que ya que no especifican color, por ejemplo, en el casco, las muestras podrán ser presentadas en cualquier color, ¿Es correcto? Esto debido a que se manifiesta en bases que el color será proporcionado en la aprobación final y establecida la orden de compra.

R. Es correcto.

3.- Tal y como se expresa en bases, las medidas son mencionadas a manera de referencia y no son limitativas. Entiende esta licitante que las especificaciones técnicas son mínimas y que por

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
3942 3700



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

tanto podemos ofertar bienes de calidad superior sin que esto sea motivo de descalificación, dando cumplimiento a las normas internacionales vigentes y presentando los certificados ¿Es correcta nuestra apreciación?

R. Es correcto.

4.- Cuando la convocante hace referencia al cumplimiento de la norma NFPA 1971-2018, se entiende que deberemos presentar los certificados de cumplimiento de la misma, ¿Es correcta nuestra apreciación? Ya que son documentos indispensables para corroborar el cumplimiento de las normas vigentes y la calidad de todos los bienes requeridos.

R. Es correcto.

5.- Los bienes que describe la convocante en el anexo 1 no cuentan con certificación NFPA 1971-2018 ¿Aceptará la convocante equipos que no cuenten con la certificación NFPA 1971-2018?

R. No se acepta.

6.- ¿Cómo se asegurará la convocante de que los bienes presentados cumplan con la certificación NFPA 1971-2018?

R. Con la certificación.

7.- Además, las empresas fabricantes de los bienes objeto de la presente deben contar con ISO 9001:2015 Diseño, manufactura, distribución, de pantalones, chaquetones, overoles personalizados para personal de emergencias y combate contra incendios. El diseño, manufactura y distribución de uniformes, cascos para combate contra incendios, accesorios para cascos para personal de combate contra incendios. La distribución con la prestación de servicios de bordado en ropa de protección, equipo y uniformes para primer respondiente, militares, civiles y personal que ofrece servicio al gobierno. ¿Contempla la convocante la presentación de dicho documento como indispensable?

Esta licitante insiste en corroborar el cumplimiento de las normas vigentes y la calidad de los bienes.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

8.- Para el chaquetón y el pantalón, ¿acepta la convocante las siguientes especificaciones técnicas?

Barrera Exterior: Material ARMOR AP™ conformado por una mezcla de 65% Kevlar® y 35% Nomex® entrelazado mediante tecnología Sarga produciendo líneas diagonales típicas con un peso de 6.5 oz/yd². La tecnología Sarga provee mayor protección, mayor flexibilidad y resistencia a las rasgaduras, así como mayor durabilidad y protección contra la abrasión. Armor AP incluye Teflón® F/PPE (Exclusivo para equipos de protección personal para bomberos desarrollado por Safety Components®) repelente a combustibles, químicos comunes y agua terminado y aplicado por Dupont®. Color Negro Barrera Contra Humedad: Barrera contra humedad CROSSTECH® Negra de dos capas tipo 2F, compuesta de una membrana CROSSTECH™ laminada en un sustrato tejido a cuadros tipo Nomex® IIIA de 3.3 oz/yd². La membrana CROSSTECH™ es una



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

membrana bicomponente mejorada compuesta de una matriz PTFE (Politetrafluoroetileno, Teflon®) expandido que tiene una capa hidrófila (es decir, afín al agua) y otra oleofóbica (es decir, repelente al aceite) continua que está impregnada a la matriz. Las costuras de la barrera contra humedad son selladas con cinta GORESEAM® utilizando una máquina de sellado GORE-SEAM™ serie 6000 (o superior) para proporcionar un rendimiento comparable de resistencia a la penetración bacteriófaga. Cuenta con excelente transpirabilidad, lo que reduce el estrés térmico del usuario. La barrera CROSSTECH® negra mantiene un estándar alto de transpirabilidad y protección resistente al agua aun cuando haya sido expuesta a calor extremo. Barrera Térmica: Barrera Glide Ice™ 2L AraFlo® de doble capa de cara acolchonada. Esta barrera térmica de alta tecnología cuenta con un alto desempeño en cuestión de pérdida total de calor (THL1, por sus siglas en inglés) y reduce el riesgo de quemaduras relacionadas con el agua. El sistema Glide Ice™ reduce el sudor de forma rápida, pero también absorbe menos agua y seca más rápidamente que los sistemas convencionales. Usa dos capas de tejido entrelazado y una capa de baja fricción. Cuenta con una mezcla bicapa de 2.3 oz/yd² de Nomex® E89™ y de 1.5 oz/yd² de AraFlo®. Ambas terminadas por DuPont™ con tratamiento de Teflon® con gran rendimiento de resistencia al agua. Con certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1971-2018 e ISO 9001:2015 de la empresa fabricante de los bienes.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

9.- ¿Acepta la convocante traje para el combate de incendio estructural con Barrera contra humedad de dos capas tipo 2F, compuesta de una membrana compuesta de una matriz PTFE (Politetrafluoroetileno/Teflon) laminada en un sustrato tejido a cuadros tipo Nomex® IIIA de 3.3 oz/yd². que tiene una capa hidrófila, con costuras selladas?
Con certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1971-2018 e ISO 9001:2015 de la empresa fabricante de los bienes.

R.Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

10.- La NFPA pide parámetros mínimos de evaluación de los materiales para estar certificados. Los parámetros mínimos son:

TPP2: 35 cal/cm²

THL: 205 W/m²

La combinación de barreras en este equipo, sobre pasa lo requerido por la NFPA y da como resultado un balance excepcional en TPP y THL:

TPP: 38.4 cal/cm²

THL: 247.5 W/m²

¿Acepta la convocante estos parámetros?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

11.- Cuando la convocante describe el casco dice que deberá traer protección para los ojos con una de las siguientes gafas, expresando las siguientes marcas y modelos:

- gafas ESS Innerzone 3 con correa de velcro envolvente,
- gafas ESS Innerzone 2 con retenedores,
- gafas ATAC Paulson con correa para la cabeza,
- gafas ATAC con retenedores, gafas ATAC con retenedores y pieza de nariz para cumplir con NFPA.
- gafas ESS X-tricator con retenedores y protectores de ojo flip down (tipo Bourke) con conformidad OSHA.

Se entiende que, al presentar casco, con cualquiera de las gafas mencionadas, se dará por cumplido el requisito ¿Es correcto?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

12.- ¿Podría la convocante aclarar, como valorará qué gafas cubren las necesidades del personal de P.C. Y Bomberos de Guadalajara?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

13.- Respecto del Casco para bombero ¿Acepta la convocante las siguientes especificaciones técnicas?

Casco compuesto de fibra de vidrio con compuesto térmico que garantiza protección, peso ligero y la integridad estructural del caso entero. Contiene molde SMC que ofrece una pigmentación de color de larga duración para buena apariencia durante el periodo de vida del casco. Contiene protección térmica y un revestimiento aislante y termoplástico. Cuenta con el sistema que permite ajustar el centro de Gravedad del casco a las necesidades del usuario que mantiene el casco posicionado en su lugar. Este sistema es desmontable para fácil inspección, limpieza o mantenimiento. Para el control de la altura del casco cuenta con una diadema vertical con tres posiciones diferentes. Cuenta con una diadema de sujeción craneal que se puede ajustar desde 51/2 pulgadas hasta 91/2 pulgadas que amortigua la cabeza con una espuma forrada de Nomex™. La protección visual es mediante Goggles de Seguridad ESS Fire Pro con certificación NFPA 1971-2018 sujetos al casco y manijas de ajuste. Ajuste mediante una correa para la barbilla de fácil uso. La cubierta para los oídos es una fibra negra de nomex que también cubre el cuello. Reflejantes mediante 3M™ Scotchlite™ (trapezios 2x21/1 pulgadas) amarillos que tienen una excelente resistencia al calor, también mantiene el brillo y el color después de la exposición al calor. Con certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1971-2018 e ISO 9001:2015 de la empresa fabricante de los bienes.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

14.- Respecto de la bota para bombero ¿Acepta la convocante las siguientes especificaciones técnicas?

Botas de 14" fabricadas en piel de alta resistencia, fabricadas para brindar mayor comodidad, durabilidad y seguridad. Los refuerzos dobles en puntos críticos de movilidad ayudan a que la bota se mueva contigo. Cuenta con bordes Hi-Vis de 3M™ en la piel resistente al agua, a la flama y a



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

los punzo-cortantes, esto para dar mayor visibilidad cuando están expuestas a la luz directa. La suela antiderrapante de apariencia agresiva con tacón de 90° provee tracción excepcional en cualquier superficie. Cuenta con barrera antihumedad triple de GORE® CROSSTECH®, contra patógenos de sangre, químicos comunes y agua; la más dura y resistente de la industria, ofreciendo protección de alta durabilidad que excede los requerimientos del estándar NFPA1971. Cuenta con protección para los dedos de polímero de alta resistencia y cuenta con protección triple en la planta para evitar lesiones por impacto, punzocortantes y tensión generada por trabajos en escaleras. Extra acolchado en la espinilla y en los tobillos para protegerlos de pasos en falso y golpes generados por uso de escaleras. Resistencia a los resbalones en cualquier condición aún y cuando hay altas temperaturas o en diferentes climas.

Con certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1971-2018.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

15.- ¿Acepta la convocante monja para bombero composición 100% nomex®? Con certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1971-2018 e ISO 9001:2015 de la empresa fabricante de los bienes.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

16.- Respecto del guante para bombero ¿Acepta la convocante guantes con las siguientes características?

Guantes para bombero en color negro fabricados en piel premium. Cuenta con 40% mayor movilidad y destreza que los guantes convencionales ya que usan el patrón de corte "pistola". Fabricados con un forro térmico de forma ajustada con Tecnología CROSSTECH® Glove Inserts que es resistente al agua, patógenos de sangre y químicos comunes. Esta barrera incrementa la transpirabilidad de la mano y la mantiene seca durante periodos prolongados de trabajo pesado. Cuenta con un colchón térmico Kovenex® que es una mezcla de tres fibras resistentes al fuego que lo hacen mucho más cómodo y estable térmicamente lo que mejora la destreza y la protección térmica del guante. Cuenta con tecnología Eversoft que evita que el guante se endurezca o se ponga duro después del contacto con el agua. Cuenta con tecnología Lite N-Dri™ exclusiva de LION en la parte trasera de la mano lo que ofrece una protección superior en cuanto al rendimiento de protección térmica (60 Cal/cm2). Con certificado de cumplimiento de la norma NFPA 1971-2018 e ISO 9001:2015 de la empresa fabricante de los bienes.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

17.- ¿Cuál es el tiempo de entrega requerido por la convocante?

R. 60 días.

18.- ¿Considera la convocante otorgar anticipo?

R. En caso de que su propuesta requiera de anticipo, deberá especificarlo en su propuesta económica (Anexo 5 y Anexo 7), que no deberá exceder del 50% del total.

YATLA, S.A. DE C.V.

19.- 1 CHAQUETÓN. - Se solicita a la convocante especifique los valores mínimos que solicita de THL y TPP para la combinación de telas con las que se fabricara el equipo que solicitan, tanto para chaquetón como para pantalón. Favor de aclarar.

R. Deberá adecuarse a lo establecido en las bases y al cumplimiento de la normatividad NFPA 1971.

20.- 2 Barrera Térmica. - Se solicita a la convocante especifique el modelo de tela a utilizar para la barrera térmica del traje o en su defecto proporcionar el nombre de las cuatro fibras que indican, así como el porcentaje de cada una de ellas; es importante que también se especifique el peso de la tela que requieren para la barrera térmica de los equipos solicitados. Favor de aclarar.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

21.- 3 Etiquetas. - Se solicita a la convocante, que la etiquetas con la información del fabricante de los equipos, el standard bajo el cual se está fabricando el equipo y la entidad certificadora, sea totalmente apegada a lo requerido en el punto 5.1 Product Label Requirements for both ensembles (1 Requisitos de la etiqueta del producto para ambos conjuntos) de los lineamientos de cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente y no conforme a los datos asentados de las etiquetas de algún fabricante en específico. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

22.- 4 Dispositivo de Rescate (DRD). - Se solicita a la convocante, que el diseño del DRD en los equipos, la ubicación, el ancho de las cintas de Kevlar® que rodean los brazos sea conforme a lo establecido por cada fabricante, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente en los puntos: 6.1.9.1.1, 6.1.9.1.1.1, 6.1.9.1.2, 6.1.9.1.3, 6.1.9.1.4, 6.1.9.1.5 y no conforme a las características específicas de un fabricante de trajes de bombero, como lo son las descritas en este punto. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

23.- 5 Construcción de Forro Térmico y Barrera de Humedad. - Se solicita a la convocante, que la construcción y ensamble de la barrera térmica y barrera de humedad (Forro) se fabrique conforme al diseño establecido de cada fabricante de trajes de bombero que participe en esta licitación, siempre y cuando se cumple con los requisitos establecidos por la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente en el punto 6.1 (Protective Garment Element Design Requirement for Both Ensembles, Requisito de diseño del elemento de prenda protectora para ambos conjuntos) y no conforme a las especificaciones propias de una marca de trajes de específico, como se detalla en esta descripción. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

24.- 6 Sellos de barrera de humedad sellados. - Se solicita a la convocante que los materiales a utilizar en las costuras para las construcciones de la barrera de humedad, marca de cintas, ancho de cintas, sean conforme a lo solicitado y establecido para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente y conforme a los materiales que cada fabricante participante tenga dados de alta ante UL, siempre y cuando los fabricantes participantes presenten el certificado de UL de prenda terminadas, de los equipos ofertados. Las características y materiales solicitados en este punto son de un fabricante en específico (VERIDIAN); esto limita la libre competencia entre todos los participantes de este evento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

25.- 7 Método para colocar el forro térmico y barrera de humedad en el chaquetón. - Se solicita a la convocante que el sistema de acoplamiento del forro (Barrera Térmica y Barrera de Humedad) con la capa exterior del chaquetón, sea conforme al diseño de cada fabricante participante en esta licitación, siempre y cuando se cumpla con los detalles técnicos solicitados en los lineamientos para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente. Las características solicitadas en el este punto son específicas de una marca (VERIDIAN) y esto limita la libre competencia entre



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

licitación PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

26.- 8 Tapa de collar y de la garganta. - Se solicita a la convocante que el cubre garganta, sea conforme al diseño de cada fabricante participante en esta licitación, cumpliendo con la altura mínima requerida de 3" (punto 6.1.9.3 de los lineamientos de cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente) y a las capas de tela solicitadas en el punto 6.1.9.3.2 de los mismos lineamientos para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente. Las características solicitadas en el este punto son específicas de una marca (VERIDIAN) y esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento..

27.- 9 Reforzamiento de codos y hombros. - Se solicita a la convocante, nos confirme si los refuerzos de los de codos y hombros se deberán de fabricar con tela de Kevlar con polímero de alto desempeño en color negro.

R. Deberá de cumplir con lo establecido en la normatividad NFPA 1971.

28.- 10 Mangas. - Se solicita a la convocante, que el diseño de las mangas en los trajes solicitados sea conforme a lo establecido por cada fabricante que participe en esta licitación, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos técnicos solicitados en los lineamientos para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente y se asegure el confort y ergonomía en los equipos ofertados. Las características descritas en este punto son específicas de una marca (VERIDIAN) y esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

29.- 11 Refuerzo del puño. - Se solicita a la convocante nos aclare el material que se deberá de utilizar para la fabricación del refuerzo del puño, es importante aclarar que el "cuero de kevlar" no existe. Las opciones pueden ser "100% cuero" o tela de kevlar con polímero de alto desempeño en color negro. Favor de aclarar que si cualquiera de los dos materiales cumple con este requerimiento.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

30.- 12 Manga pozo de agua y pulsera. - Se solicita a la convocante, que el diseño del pozo de agua de la manga y la profundidad sea conforme a la establecida por cada fabricante en su diseño, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los lineamientos de cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente. Favor de aceptar.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

31.- 13 Sistema de cierre. - Se solicita a la convocante, que el sistema de cierre del chaquetón sea el establecido por cada fabricante en cuanto a dimensiones de ancho y largo de solapa, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los lineamientos de cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente y los velcros y zippers a utilizar sean FR como se solicita en la norma. Las dimensiones y diseños mencionados en la descripción de este punto son totalmente los establecidos por una marca de trajes de bombero en específico (VERIDIAN), y esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

32.- 14 Diseño Flex. - Los lineamientos para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 edición 2018 vigente, no solicita en ningún punto que los chaquetones cuenten con pinzas en la parte trasera de la espalda como requerimiento forzoso. Esta característica es un plus que muchas veces brindan los fabricantes de trajes para brindar mayor confort a los bomberos. Por tal motivo se solicita a la convocante, que, si el chaquetón debe de contar con pinzas en la espalda, cada fabricante pueda ofertar su modelo que cuente con ellas, conforme a las dimensiones establecidas por cada uno de ellos, siempre y cuando los equipos ofertados, cumplan y estén certificados bajo la norma NFPA 1971 Edición 2018 y vigente y este certificado por algún laboratorio autorizado como UL. El diseño Flex solicitado es característico de una marca en específico (VERIDIAN), y esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

33.- 15 Bolsillo de expansión para cargadores / Manos. - Se solicita a la convocante que las dimensiones de los bolsillos de expansión y el diseño calenta manos, sea conforme a las dimensiones establecidas por cada fabricante que participe en este evento, siempre y cuando se cumpla con lo establecido por NFPA 1971 Edición 2018 vigente. Las dimensiones que se solicitan para las bolsas en este punto, así como el diseño y los materiales a utilizar en la construcción del



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

apartado calenta manos son de una marca en específico (VERIDIAN), y esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

34.- 16 Bolsillo para radio y correa para micrófono - Se solicita a la convocante que las dimensiones del bolsillo para radio y correa para micrófono, sea conforme a las dimensiones establecidas por cada fabricante que participe en este evento, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los lineamientos para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente. Las dimensiones que se solicitan para las bolsas en este punto, así como el diseño y los materiales a utilizar en la construcción, son de una marca en específico (VERIDIAN), y esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

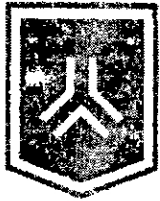
35.- 17 Letras amarillo alta visibilidad para nombre en la espalda. - Se solicita a la convocante nos aclare el tamaño de las letras que se deberá de utilizar para la leyenda PC Y BOMBEROS GUADALAJARA, así como las del apellido que se colocaran en el parche fabricado con tela de capa exterior. Las opciones disponibles son 2 y 3 pulgadas. Favor de aclarar

R. De 3 pulgadas.

36. - 18 PANTALÓN. Construcción. - Se solicita a la convocante nos aclare si el diseño del pantalón en la zona de la cintura debe de ser tipo peto (Protección para la zona de la espalda baja) Favor de aclarar.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

- Se solicita a la convocante, que el sistema de acoplamiento de la capa exterior del pantalón con el forro (Barrera térmica y barrera de humedad) Pueda ser el establecido por cada fabricante, siempre y cuando se cumpla con la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente. Todas las características descritas que se mencionan en las bases de este punto, son específicas de una marca (VERIDIAN), y esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES



Gobierno de
Guadalajara

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

37.- 19 Construcción de Forro Térmico y Barrera de Humedad. - Se solicita a la convocante, que la construcción y ensamble de la barrera térmica y barrera de humedad (Forro) se fabrique conforme al diseño establecido de cada fabricante de trajes de bombero que participe en este evento, siempre y cuando se cumple con los requisitos establecidos por NFPA 1971 Edición 2018 vigente en el punto 6.1 (Protective Garment Element Design Requirement for Both Ensembles) y no conforme a las especificaciones propias de una marca de trajes de específico, como se detalla en esta descripción. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

38.- 20 Sellos de barrera de humedad sellados. - Se solicita a la convocante que los materiales a utilizar en las costuras para las construcciones de la barrera de humedad, marca de cintas, ancho de cintas, sean conforme a lo solicitado por la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente y conforme a los materiales que cada fabricante participante tenga dados de alta ante UL, siempre y cuando los fabricantes participantes presenten el certificado de UL de prenda terminadas, de los equipos ofertados. Las características y materiales solicitados en este punto son de un fabricante en específico; esto limita la libre competencia entre todos los participantes de este evento. Favor de aceptar.

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

39.- 21 Método para colocar el forro térmico y barrera de humedad en capa exterior. - Se solicita a la convocante que el sistema de acoplamiento del forro (Barrera Térmica y Barrera de Humedad) con la capa exterior del chaquetón, sea conforme al diseño de cada fabricante participante en este evento, siempre y cuando se cumpla con los detalles técnicos solicitado por NFPA 1971 Edición 2018 vigente. Las características solicitadas en el este punto son específicas de una marca, esto limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

40.- 22 Bolsillos. - Se solicita a la convocante, que las dimensiones de las bolsas que solicitan en las piernas del pantalón sean de por lo menos 2" x 10" 10" y que los velcros y dimensiones de las solapas puedan ser las establecidas en el diseño de capa fabricante participante, siempre y cuando se cumpla con la norma NFPA 1971 edición 2018 vigente y el traje a ofertar este certificado por algún laboratorio autorizado por UL. El detalla de las dimensiones de los velcros y las dimensiones de las solapas son los establecidos por una marca en específico en su diseño y esto



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

limita la libre competencia entre todos los participantes y las mejores condiciones de compra para el Ayuntamiento. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

41.- 23 Rodillas diseño Flex Knee y refuerzos de rodilla. - Las características descritas para rodillas (diseño Flex Knee) y Refuerzos de rodilla son las establecidas por una marca en específico (VERIDIAN) y no así por los lineamientos establecidos para el cumplimiento de la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente como obligatorias. Se solicita a la convocante, que cada marca fabricante que participe en esta licitación pueda ofertar el diseño que cada una de ellas tiene establecido para esta zona del equipo, siempre cuando cumplan con la norma NFPA 1971 Edición 2018 vigente y estén certificados por alguna entidad certificadora como UL, además de que ayuden en el desempeño del bombero e incrementen confort y ergonomía. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

42.- 24 Ajuste de Cintura. Se solicita a la convocante que los materiales a utilizar para las cintas de ajuste puedan ser de Kevlar/Nomex o Nomex como opción. Favor de aceptar.

Tirantes. Se solicita a la convocante nos confirme que el diseño de los tirantes únicamente debe de ser en "H" y no forzosamente un Estilo "H-Back" como se menciona en las bases, ya este diseño es de una marca en específico, además de permitir que el sistema de acoplamiento y sujeción del tirante con el pantalón sea el establecido por cada fabricante. Es importante mencionar que en ningún punto de los lineamientos de cumplimiento de la norma NFPA 1971 edición 2018 vigente se menciona 1 sola característica como requisito acerca de los tirantes. ¿Se acepta esta solicitud?

R. Lo solicitado en bases es lo mínimo requerido, podrá ofertar lo que usted considere y será evaluado en su momento.

FUNDAMENTO: La presente acta y los acontecimientos que en ella se contienen, tienen fundamento en el Capítulo V de las Bases del procedimiento de adquisición mencionado anteriormente; en los artículos 115, fracciones II y III, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; e igualmente, en el artículo 119 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 93/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"



Así mismo ejemplar de la misma es inmediatamente puesta a la vista y a disposición de los licitantes a las afueras de la oficina de la Dirección General, en la pared del pasillo que conduce al área de compras, misma que permanecerá en dicho lugar por un plazo no menor a 05 cinco días hábiles, a partir de ésta fecha, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CIERRE. No habiendo más temas que tratar, se da por terminada la última junta de aclaraciones siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 04 de junio del 2021 dos mil veintiuno, se cierra la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Por el Municipio de Guadalajara:

Nombre y cargo	Firma
Laura Jaqueline Rios Franco , en representación de la Contraloría Ciudadana	
Ricardo Ulloa Bernal , Director de Adquisiciones y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones.	
Moises Ramón Hernández Carlin , Jefe del Comité de Adquisiciones, en representación de la Dirección de Adquisiciones	
Aliuska Cardona Jarrusay , Segundo Oficial de la Coordinación Municipal de Protección Civil	